







EXP-UNC: 63030/2017

CÓRDOBA, 2 1 DIC 2018

VISTO:

El EXP-UNC 0063030/2017 donde se tramita el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación la empresa RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. y el alumno FRANCISCO MANUEL VIDAL PELLEGRINO, DNI Nº 40.108.990.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 1/09 del Honorable Consejo Superior.

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución HCD N° 15/2018, esta autoridad es competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A y alumno FRANCISCO MANUEL VIDAL PELLEGRINO, DNI Nº 40.108.990, que como Anexo I forma parte de la presente resolución y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Extensión, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS N° 1/09.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento a la Secretaría de Extensión de la Facultad a sus efectos. Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN FCC Nº: 13 1.4

Decana

Facultad de Ciencias de la Comunicación

LyT



Universidad Nacional de Córdoba



ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Mgter. Mariela Lucrecia Parisi, designada por resolución del HCD N° 15/2018 por una parte y por la otra, la empresa RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. representada en este acto por el Cr. CARLOS MARIA MOLINA, DNI N°: 8.498.124, en adelante LA EMPRESA, según personería jurídica acreditada en Convenio Marco de Pasantías que se adjunta, con domicilio legal en ALVEAR N° 139, de la ciudad de Córdoba y en tercer lugar, el alumno regular de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (en adelante FCC), de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social Sr. FRANCISCO MANUEL VIDAL PELLEGRINO, Número de CUIL 20-40108990-0, de 21 años de edad, con domicilio en MANUEL QUINTANA N° 1168 BARRIO BAJO PALERMO de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Pasantías que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de LA EMPRESA y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con LA EMPRESA donde realiza su práctica educativa.

SEGUNDA: LUGAR -DURACION -CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en LA EMPRESA, RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. sito en ALVEAR Nº 139, Ciudad de Córdoba, tendrá una duración de 6 meses, contados desde el 1 DE FEBRERO DE 2019, con una carga horaria de 20 horas semanales, a desarrollar en tres (3) jornadas.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: LA EMPRESA abonará al pasante la suma de pesos \$ 11.036.- (pesos once mil treinta y seis) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 150 de la Ley N° 26.427, obligándose LA EMPRESA a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez LA EMPRESA abonará a la Universidad, a través del Área Contable de la FCC, un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.



NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS - DESIGNACION: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de La Universidad, como Docente Guía al Lic. Pablo Natta DNI 22.411.213, CUIL N° 20-22.411.213-1, con domicilio en Av. Valparaíso s/n Edificio Facultad de Ciencias de la Comunicación, Ciudad Universitaria y por parte de LA EMPRESA, como Tutor a GUILLERMO RAFAEL LOPEZ, DNI Nº: 25.834.912, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en LA EMPRESA. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley Nº 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, el catorce de diciembre de dos mil dieciocho. Mgter. Mariela Lucrecia Parisi

Facultad Firma:

RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.

Empresa Firma: .

Cr. CARLOS M. MOLINA APODERADO

Pasante Firma: .)

Tutor Firma:

Docente Guía Firma: